



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2026-AL/MPH

Huancavelica, 03 de junio 2026

VISTO:

El Informe N° 198-2026-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 268-2025-AL/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.11 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales en materia de servicios sociales, está el de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros, que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población, así mismo establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, en el artículo 84° del cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales: (...) "1.4 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia (...)";

Que, de acuerdo con lo regulado por la Ley N° 31782 Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el Procedimiento del Beneficio de dicho Programa, se establece en el numeral 2.1 del artículo 2° que en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del concejo municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la asociación de productores agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización, y adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala a las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El comité de administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la mencionada Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2025-AL/MPH., de fecha 08 de octubre del 2025, se resuelve REFORMAR el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS Y LA REPRESENTACION	PERIODO DE VIGENCIA DE FUNCIONES	CARGO
01	Abog. HÉCTOR JAVIER RIVEROS CARHUAPOMA, Gerente Municipal	2025 - 2026 R.A. N° 019-2025-AL/MPH.	PRESIDENTE
02	CPC. RINA DOLY HUAMÁN CAPANI, Gerente de Administración y Finanzas.	2024 - 2025 R.A. N° 048-2024-AL/MPH.	MIEMBRO
03	Lic. Nut. HUGO TACCA ZARATE, Representante de la Dirección Regional de Salud - Diresa - Huancavelica.	2025-2026 R.A. N° 033-2025-AL/MPH.	MIEMBRO
04	Ing. HÉCTOR PALACIOS FLORES, Representante de la Dirección Regional Agraria Huancavelica - DRA - Huancavelica.	2024-2025 R.A. N° 268-2025-AL/MPH.	MIEMBRO
05	Sra. HAYDEE CASTRO HUAMÁN, Representante del Comité de PVL del Barrio de Santa Ana.	2024 - 2025 R.A. N° 093-2024-AL/MPH	MIEMBRO
06	Sra. MAGDALENA SOLANO DAMIÁN, Representante del Comité de PVL del Barrio de San Cristóbal	2024-2025 R.A. N° 093-2024-AL/MPH	MIEMBRO
07	Sra. LEDY MARÍA CANALES CCANTO, Representante del Comité de PVL del Barrio de Yananaco.	2025-2026 R.A. N° 033-2025-AL/MPH	MIEMBRO

Que, mediante Informe N° 073-2026-PVL-SGSyPS-GDS/MPH., el Programa de Vaso de Leche, señala, como ÁREA USUARIA (...) en mérito a la disposición vigentes, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, estuvieron conformando como miembros del Comité de

Administración del Programa Vaso de Leche, mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2025-AL/MPH, de fecha 30 de enero 2025, quedando constituido de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, Héctor Javier Riveros Carhuapoma
- Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Rina Doly Huamán Capani,
- Representante de la Dirección Regional Agraria-Hvca-DRA-Hvca. Ing. Roberto Rojas Torres
- Representante de la Dirección Regional-DIRESA-HVCA. Lic. Nut. Hugo Tacca Zarate
- Madre Representante del CAD de PVL de barrio de Santa Ana Sra. Haydee Castro Huamán
- Madre Representante del CAD de PVL de barrio de San Cristóbal Sra. Magda Solano Damián
- Madre Representante del CAD de PVL de Yananaco Sra. Ledy María Canales Ccanto

Sin embargo, a la fecha los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huancavelica han renunciado a su cargo el Gerente Municipal Abg. Héctor Javier Riveros Carhuapoma y Gerente de Administración y Finanzas. CPC. Rina Doly Huamán Capani, quienes fueron integrantes del comité de administración del PVL. Motivo por el cual a la fecha tenemos nuevos profesionales quienes cambiará el comité de administración del PVL, a fin de cumplir sus funciones de acuerdo al Reglamento del CAD, asimismo las madres representantes del comité de Administración de Barrio de San Cristóbal, Barrio de Yananaco y Barrio de San Cristóbal, han cumplido su periodo de 02 años, por lo que el día 26/05/26 se efectuó reunión de señoras presidentas, a fin de elegir nuevos representantes como miembro integran el Comité de Administración del P.V.L. debiendo cumplir sus funciones de dos años de acuerdo a las normas vigentes:

- Gerente Municipal CPC. Iván contreras Lizana
- Gerente de Administración y Finanzas CPC. Teodoro Quispe Quinto
- Madre Representante del CAD de PVL de barrio de Santa Ana Sra. Lourdes Doris Roqui Quispe
- Madre Representante del CAD de PVL de barrio de San Cristóbal Sra. Kenia Kelly Reveros Esteban;

Que, mediante Informe N° 245-2026-SGSyPS-GDS/MPH., el (e) de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0268-2025-AL/MPH., a fin de salvaguardar la adecuada organización y actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (CAD), conforme detalla el Informe N° 073-2026-PVL-SGSyPS-GDS/MPH;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir acto resolutivo a efecto de modificar la Resolución de Alcaldía N° 268-2025-AL/MPH., de fecha 08 de octubre del 2025, el mismo que se constituye como un órgano directriz, encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograr los objetivos y finalidad del Programa de Vaso de Leche, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el periodo 2026 - 2027, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS Y LA REPRESENTACION	PERIODO DE VIGENCIA DE FUNCIONES	CARGO
01	CPC. JULIO IVAN CONTRERAS LIZANA, Gerente Municipal	2026 – 2027 R.A. N° 117-2026-AL/MPH.	PRESIDENTE
02	CPC. TEODORO JUAN QUISPE QUINTO, Gerente de Administración y Finanzas.	2026 – 2027 R.A. N° 138-2026-AL/MPH.	MIEMBRO
03	Lic. Nut. HUGO TACCA ZARATE, Representante de la Dirección Regional de Salud – Diresa - Huancavelica.	2025-2026 R.A. N° 033-2025-AL/MPH.	MIEMBRO
04	Ing. HÉCTOR PALACIOS FLORES, Representante de la Dirección Regional Agraria Huancavelica – DRA – Huancavelica.	2025-2026 R.A. N° 268-2025-AL/MPH.	MIEMBRO
05	Sra. LOURDES DORIS ROQUE QUISPE, Representante del Comité de PVL del Barrio de Santa Ana.	2026 – 2027 R.A. N° 150-2026-AL/MPH	MIEMBRO
06	Sra. KENIA KELLY RIVEROS ESTEBAN, Representante del Comité de PVL del Barrio de San Cristóbal	2026-2027 R.A. N° 150-2026-AL/MPH	MIEMBRO
07	Sra. BRISE EDITH CONTRERAS SANABRE, Representante del Comité de PVL del Barrio de Yananaco.	2026-2027 R.A. N° 150-2026-AL/MPH	MIEMBRO
08	Sra. MARCELINA BARRIOS HUAMAN.	2026-2027 R.A. N° 150-2026-AL/MPH	VEEDORA

Artículo Segundo. – DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 268-2025-AL/MPH., de fecha 08 de octubre del 2025.

Artículo Tercero. – DISPONER al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que las regulan, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales y al Programa de Vaso de Leche, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Salud y Programas S.
Programa de Vaso de Leche.
Comité Designado (8).
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA
Elias Ramos Fuentes
ALCALDE